

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00148

Teniendo en cuenta la anterior solicitud cautelar, el Juzgado DECRETA: El embargo y retención de los dineros que posea la parte demandada en la cuenta de ahorros No. 892-756126-01 en BANCOLOMBIA S.A., siempre que sean susceptibles de embargo. Elabórese oficio que deberá ser dirigido al gerente de dicha entidad bancaria, informándole que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de éste Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección depósitos judiciales) de esta misma localidad. Líbrese comunicación con las previsiones contenidas en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Remítase el oficio respectivo acorde a lo expuesto en el artículo 11 del decreto presidencial 806 de 2021..OFÍCIESE POR SECRETARIA.

La anterior medida se limita a la suma de \$ 21'000.000.00

NOTIFIQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>40</u>
Hoy <u>8 NOV 2021</u> 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario